

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REG. RESOLUCIONES

AVICOLA OLIVARES HERMANOS
LIMITADA
RUT. N° 76.060.547-6

8104-2009

AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 28-09-2009

DRE.08/N° Ex. 9120 / VISTOS: La
solicitud de fecha 16-09-2009, presentada por doña(a) Monica Olivares Pereira Rut N°
8.093.977-9 y Sr. Fernando Olivares Pereira Rut N° 9.208.256-3 en representación de
AVICOLA OLIVARES HERMANOS LIMITADA, RUT N° 76.060.547-6, con
domicilio en **HIJUELA N° 24 KM. 18 S/N VILLA VERDE**, de la Comuna de
CORONEL, giro comercial: **AVICULTURA COMERCIALIZACION PRODUCTOS**
ALIMENTICIOS, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas
registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, la contribuyente, mediante
solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes
máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **HIJUELA N°**
24 KM. 18 S/N VILLA VERDE, de la Comuna de **CORONEL**, las que se encuentran
autorizadas por **Resolución Ex. N° 1896 del 25-06-03 de la Subdirección de**
Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
CASIO	TE-2000	5400967	122235	01

2°) Que, según Resolución(es) más
arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **INGEPESA LTDA.**,
acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **TECLAS RECEIPT**
ON/OF, RC, PD, RF, CE1 y CE2, VAT, %-, -, POST RECEIPT, Anular Interruptores
en las Posiciones CAL y RF

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección
Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales
para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de “INSTRUCCIONES GENERALES Y
CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta
resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el
Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la
resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **AVICOLA**
OLIVARES HERMANOS LIMITADA, Rut. N° 76.060.547-6, para emitir vales en

reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo, a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia de la Resolución Ex.Nº 1896 de 25-06-2003, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, la que deberá permanecer adjunto a la presente Resolución, para fines de fiscalización que el S.I.I. realice.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES

RCV/AMF/abv.
DISTRIBUCION:

- EEPEDIENTE
- DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)(Adj. F/2773)

- Sr(a).Sra. Monica Olivares Pereira y Fernando Olivares Pereira en representación de
AVICOLA OLIVARES HERMANOS LIMITADA
HIJUELA N° 24 KM. 18 S/N VILLA VERDE
CORONEL